



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 78 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 24 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe No. 06-2018-OMAPAM-GDSSP-GM/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado el Plan de Trabajo “Día Internacional del Adulto Mayor” por un monto de S/.870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 soles), ello para desarrollar los lazos de amistad, hermandad, dándoles a conocer el Día Internacional del Adulto Mayor y la importancia de su presencia en los hogares y vivir la tercera etapa de la vida;

Que, con Informe N° 612-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 577-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 20 de agosto del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la ejecución del Plan se compromete presupuesto del Rubro 09 de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante proveído de fecha 06 de Agosto del 2018, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución por lo que deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 278 -2018-OAJ/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable de acuerdo a los informes de las Oficinas correspondientes;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo “Día Internacional del Adulto Mayor” por un monto de S/.870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan a que se refiere el artículo precedente, siendo responsable técnico – financiero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal